

La Crónica Meridional.

Diario liberal independiente y de intereses generales

Director, fundador y propietario: FRANCISCO RUEDA LOPEZ

Año XXXVIII

Núm 11 343

25 EJEMPLARES 75 CENTIMOS
Teléfono núm. 7

SUSCRIPCIONES: (PAGO ADELANTADO)
Almería, Provincias, un trimestre 5 pesetas
Extranjero 10 =

Almería—Miércoles 1.º Septiembre 1897

CONDICIONES DE LA PUBLICACIÓN
Se suscribe en la Administración, Reyes Católicos núm. 32 y 34. Los anuncios se reciben de 6 de la mañana á 4 de la tarde.
ANUNCIOS:—40 céntimos de plaza línea en la 1.ª plana; 20 id. en la 3.ª y 10 en la 4.ª. (Para los suscriptores la mitad.)

NUMERO SUELTO 5 CENTIMOS
Teléfono núm. 7

TORIBIO ALVAREZ.

CIRUJANO DENTISTA,

Paseo del Príncipe, núm. 42.

Camisería FRANCESA

Se han recibido grandes surtidos en coronas para funerales desde 10 pesetas á 400 una.

ALMERIA.

Piano.

Se vende uno en buenas condiciones, calle del Minero, número 13.

Vizcaino.

DENTISTA.

Paseo del Príncipe número 1, al lado de la Administración principal de Correos.

Venta pública

Se vende en pujas á la llana al mejor postor, el casco de la barca «Helénica Maria» de 326 toneladas de registro, ida á pique en la playa del Malecón, frente á los baños.

Dicha venta tendrá lugar en el Consulado de Grecia, plaza de San Sebastián núm. 10, desde la 1 á las 3 de la tarde, del día 3 de Septiembre bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en dichas oficinas.
El cónsul, ADALBERTO RUIZ.

La Montaña.

Establecimiento de ultramarinos

Chórizos de Candelario, clase extra, Jerez superior, marca «Gordón Doz», á 1,50 peseta botella, y Rioja Clareté fino, á 1 id. id.
NAVARRO RODRIGO 14.

ENFERMEDADES

DE

Pulmon, Estómago, Hígado ó Intestinos.

Consulta: de 4 á 6.

Gratis, jueves y domingos de 9 á 11 de la mañana.
Glorieta San Pedro número 3, principal, derecha.

Probad el excelente cognac de Jimenez Lamothe, único que goza de merecida fama.

Los aforos

Por buen camino.

La cuestión de aforos ha entrado ya en el principio del fin.

Los concejales que representaban á la opinión, los que defendían los intereses del Municipio, al fin han vencido en su simpática campaña.

Ya se ha acordado entablar el pleito contencioso contra la R. O.

¿Quién ganará en la contienda? No lo sabemos. Entre la Administración y el Ayuntamiento, no hay ahora intereses encontrados como los hay generalmente en esta clase de pleitos, y claro es que los juzgadores pueden juzgar más desapasionadamente.

Ni los Ministros son infalibles, ni por la índole de sus ocupaciones tienen las más de las veces tiempo para estudiar concienzudamente todas las cuestiones que están á su resolución.

Por eso la R. O. que nos ocupa ni es un argumento contundente en

favor del arrendatario, ni debe hacer dudar al Ayuntamiento del éxito al sostener su derecho.

El Tribunal sentenciador tendrá á la vista, al par que esa resolución administrativa, el expediente que la motiva y en él aparece un aforo hecho en tres ó cuatro días en población de radio tan extendido como la nuestra; de ochenta á cien establecimientos que quedaron sin aforar; un aforo inverosímil de diez y siete mil y pico de pesetas—si no recordamos mal,—el contraste de otro aforo infinitamente mayor practicado con gran escrupulosidad á los pocos días del primero y todo en fin, lo que puede llevar á su ánimo, el convencimiento de que aquel aforo no debe aprobarse.

Esperamos confiados en el fallo y de cualquier modo nosotros hemos cumplido con nuestro deber examinando esta cuestión detenida y desapasionadamente y solo bajo el punto de vista económico para defender á las arcas municipales unos cuantos miles de duros, de igual modo que los concejales han cumplido también con el suyo, votando el recurso.

Así unos y otros quedamos libres de responsabilidad ante la opinión.

Sea el fallo el que quiera—y nosotros esperamos que sea justo—se habrá acudido ante todos los Tribunales y cada uno habrá echado de sus hombros la enorme carga que representaba, hacer dejación de derechos que pueden ser reconocidos y que representan un beneficio para las arcas municipales.

El acuerdo del lunes, tuvo además otras dos partes: una referente al pago de los gastos que el recurso ocasiona y otra al nombramiento de Letrados.

Con respecto al primero, es muy simpático y merece nuestro aplauso ver á algunos concejales dispuestos á sacrificarse en sus intereses, pues muchos de ellos y especialmente el Sr. D. Francisco Roda, se mostraron dispuestos y así se acordó, á costear los gastos que el pleito ocasiona; lo cual demuestra hasta que punto es justa la actitud del Ayuntamiento y como se hayan identificados los concejales con los intereses que defienden.

Con respecto al segundo punto, los concejales han puesto el «dedo en la llaga».

Para asunto tan «manoseado» aquí y en Madrid, que ya en estas y en aquellas oficinas huele á «rancio», hace falta un abogado de prestigio que lo defienda, que sepa inspirar confianza al Tribunal y hacer la exposición clara y razonada del derecho del Ayuntamiento.

Maura, Villaverde, Dominguez Alfonso, cualquiera de los tres propuestos ó algún otro de su talla sin distinción de partidos ni opiniones, como Azcarate, Salmieron, Silvela etc., deben ser los encargados de defender á la Corporación.

Con tales Abogados y la razón de su parte, el Ayuntamiento puede estar tranquilo.

Al fin parece que entra por buen camino, cuestión que ha seguido desde sus comienzos, uno tan tortuoso!

DICTAMEN

Hé aquí el dictamen emitido por los letrados D. José María Muñoz y D. Francisco Maldonado, en el asunto de los aforos:

«EXCMO. AYUNTAMIENTO:

Los letrados que suscriben designados por V. E. en sesión de 26 de Julio último para dictaminar sobre la

procedencia de recurrir en vía contenciosa administrativa contra la Real Orden de cinco del mismo mes sobre la cuestión de aforos, han examinado los antecedentes suministrados al efecto y tienen el honor de exponer lo siguiente:

Reducida la misión de los que suscriben á determinar si procede ó no la interposición de la demanda contra la expresada Real Orden, hay que fijar las razones de orden legal y las consideraciones de otra índole que vengán á servir de fundamento á la opinión que los que informan sustentan en este caso.

En primer término sientan la afirmación de que puede interponerse el recurso contencioso administrativo por que la citada Real orden causa estado, emana de la Administración en el ejercicio de sus facultades regladas y vulnera un derecho de carácter administrativo. Causa estado por cuanto no es posible después de la resolución ministerial que en vía gubernativa pueda recurrirse á otra autoridad superior; emana de la administración en el ejercicio de sus facultades regladas porque se ha dictado teniendo en cuenta, con buena ó mala interpretación, el reglamento administrativo para la imposición y cobranza del impuesto de Consumos de 21 de Junio de 1889 y vulnera el derecho del Excmo Ayuntamiento á percibir el verdadero y legítimo importe del gravamen de las especies existentes en la población el día 1.º de Julio de 1895.

Consignada ya la procedencia del recurso, abonada desde luego su interposición fundamentos de orden legal de forma y fondo, y consideraciones de alta importancia relacionadas con los intereses del Municipio.

Por lo que se refiere á la forma, entienden los que suscriben, que la Real orden de 5 de Julio último está dictada por autoridad que carece de competencia para verificarlo. Desde el momento que la Corporación municipal aceptó el cupo que por consumos, cereales y sal se le fijó, el arrendamiento de este impuesto es pura y exclusivamente un contrato administrativo de carácter local, sobre cuyo cumplimiento, inteligencia, efectos, rescisión é incidencias tiene que entender el Gobernador civil de la provincia y después la jurisdicción contencioso-administrativa con arreglo al art. 5.º de la Ley de 13 de Septiembre de 1888 que no ha sido modificada; y como la aprobación de los aforos es una incidencia del contrato porque lleva envuelta medida tan importante como la devolución de la fianza, claro está que el acuerdo del Ayuntamiento, fecha 26 de Agosto de 1895, ni pudo ser revocado por la Delegación de Hacienda, ni el Ministro de este Ramo ha podido tampoco confirmar el fallo de dicha Delegación, siendo un motivo tan claro y patente de nulidad que por sí solo bastaría para interponer el recurso, sin que pueda ofrecer la más pequeña duda la incompetencia del Ministerio, y Delegación de Hacienda, por que aparte del precepto legal que así lo determina, la jurisprudencia del Tribunal de lo Contencioso lo tiene afirmado en sentencias de 14 de Diciembre de 1891 y 22 de Octubre de 1892.

Si de la forma pasamos al fondo del asunto no cabe tampoco aceptar ni siquiera transigir con un aforo en que no se incluyeron ochenta y siete establecimientos beneficiando al arrendatario D. Antonio, Martínez Fernandez con perjuicio claro y evidente de los intereses del Ayuntamiento que se incautó por Administración de la renta, y aun pasando por alto la deficiencia con que se verificó la operación en los establecimientos aforados, siempre resulta, la no inclusión de 87 de estos que habían sisfecho sus derechos al expresado arrendatario y que despues no percibió el Ayuntamiento, teniendo de este modo, explicación racional y lógica que dicho aforo solo ascendiera á 17.657 pesetas 89 céntimos y otro practicado á los veinte días alcanzará la cifra de 93.730 pesetas 52 céntimos; pues aun cuando la Real orden hace alguna indicación sobre introducciones

no adeudadas, ni resulta esto comprobado, ni pudo ser motivo para tan enorme diferencia entre uno y otro aforo; pero aun aceptando hipotéticamente la razón como admisible siempre resultará el hecho justificado é inconvertido de no haberse aforado 87 establecimientos.

Si razones tan poderosas de orden legal aconsejan la interposición del recurso, consideraciones en el orden moral bien a corroborar esta opinión. Miope de inteligencia ha de ser quien no aprecie de manera evidente que la no interposición del recurso ocasiona al Ayuntamiento «ipso facto» un perjuicio de «76.072 pesetas 63 céntimos» que es la diferencia entre uno y otro aforo, y que por el contrario recurriendo en vía contencioso-administrativa contra la Real Orden de 5 de Julio último, hay la mayor suma de probabilidades de que el perjuicio se evita; pero aunque así no fuera, aunque los que suscriben incurran en error al interpretar las Leyes; aunque no existiese la suma de probabilidades que estiman; aunque hubiere solamente un insignificante motivo de duda, sería lo bastante para que los representantes del pueblo no consintieran perjuicio tan considerable, para los intereses de ese mismo pueblo que los elige sin apurar antes todas las vías legales, siendo nimio, pueril y ridiculo el argumento que pudiera hacerse relacionado con los gastos del litigio, pues, aparte de que los un pleito contencioso administrativo no son de gran entidad la necesidad obliga á llevarlos á cabo cuando se trata como en este caso de defender intereses de mayor cuantía; y sobre todo que ninguna Corporación puede ni debe, sin responsabilidad moral y legal, abandonar sus intereses, ni hacer dejación de sus derechos cuando la misma ley y la propia conciencia le marcan el camino contrario.

Por todas estas consideraciones los que suscriben son de dictamen:

1.º Que procede recurrir en vía contenciosa administrativa contra la Real orden de 5 de Julio último.

2.º Que interim se resuelve el pleito no procede devolver la fianza por no tener otra garantía la corporación municipal, en el caso muy probable de que la mencionada Real orden quedara sin efecto.

V. E. no obstante acordará lo mas aceptado.

Almería 14 de Agosto de 1897.—Ldo. José María Muñoz.—Ldo. Francisco Maldonado.

Por todas estas consideraciones los que suscriben son de dictamen:

1.º Que procede recurrir en vía contenciosa administrativa contra la Real orden de 5 de Julio último.

2.º Que interim se resuelve el pleito no procede devolver la fianza por no tener otra garantía la corporación municipal, en el caso muy probable de que la mencionada Real orden quedara sin efecto.

V. E. no obstante acordará lo mas aceptado.

Almería 14 de Agosto de 1897.—Ldo. José María Muñoz.—Ldo. Francisco Maldonado.

POR TELEFONO

Madrid 30.

Se ha desmentido oficialmente que en Filipinas hayan ocurrido sucesos de gravedad.

El gobierno parece ser que adoptará alguna medida que evite se circulen noticias falsas y desagradables.

Madrid 30.

Corren rumores de notarse gran agitación carlista en Valencia.

El ministro de la Gobernación ha telegrafiado al gobernador de dicha provincia pidiéndole informes y ordenándole que proceda con severidad contra aquellos que traten de promover alteraciones en el orden público.

Madrid 30.

En todos los círculos se nota calma política.

La Regente ha firmado una propuesta de ascensos y recompensas por hechos de guerra.

Madrid 30.

El Duque de Tetuan ha hecho declaraciones que publica «La Epoca» sobre la carta del general Martinez Campos. Segun ellas, el general le comunicó desde Santander á su regreso de Madrid sus opiniones, con las cuales dice que no está confor-

me. Añade que no seguirá su ejemplo, y teme que la actitud del general provoque divisiones en el partido conservador.

Hablado de las jefaturas ha dicho que estas surgen, y no ha indicado si quiera que pueda obtenerla el general Azcárraga, lo cual significa que tiene esperanzas de alcanzarla.

Madrid 30.

Segun comunican de Sinaloa los indios han derrotado nuevamente á las tropas inglesas, apoderándose de fuertes posiciones.

Madrid 30.

Mañana probablemente se verificará en Gijón un meeting republicano.

La política.

Dicen de Madrid:

«Difícil sería, á quien no conozca lo que son las discusiones entre políticos en esta época del año, orientarse sobre lo que ocurre y puede ocurrir en la política, visitando los círculos á donde aquellos concurren.

La solución dada á la situación que creó la muerte del Sr. Cánovas es el principal aliciente para esos debates, en los que ministeriales y fusionistas sostienen sus diferentes puntos de vista diametralmente opuestos, con la misma seguridad que si unos y otros se hallasen en el secreto de los propósitos de los factores á quienes se hace intervenir de un modo más ó menos directo en el desarrollo de los sucesos.

Por una y otra parte se recogen los detalles mas nimios, los sultos que publica la prensa del uno y del otro bando, la actitud de tal ó cual periódico, la frase de este ó de aquel personaje, para fundar en ello argumentos que, teniendo por base un mismo hecho, resultan enteramente opuestos en las conclusiones que los contrincantes deducen.

Crean los amigos del señor Presidente del Consejo que las cosas irán por el camino que asegure la vida del partido conservador en el Poder, y los liberales se preparan á encargarse de la «Gaceta» para dentro de veinte días.

Todos tienen referencias y noticias del mejor origen, y el que no se deja impresionar por el empeño que demuestran algunos en meterlo todo á barato y por el afán de otros de darlo por arreglado, deduce de cuanto se cuenta y se dice que el embrollo es de día en día mayor y que nadie sabe una palabra de lo que al fin va á pesar.

En lo único que se hallan conformes ministeriales y fusionistas es en apreciar el verdadero espíritu de concordia que anima al general Azcárraga, y á ello atribuyen que se hayan dado por no escritas cartas que se anunciaron verían la luz pública en un periódico oficioso, y á otros hechos que han sido objeto de recientes comentarios en la prensa y entre los políticos.»

Los deportados cubanos en Ceuta

En una carta de la plaza africana que ha publicado «El Imparcial», el Sr. Blanco se ocupa de la vida y relaciones que llevan entre sí y con las autoridades los 400 cubanos que en Ceuta cumplen condena por sus actos á favor del separatismo.

Todos, según dice el Sr. Blanco, reconocen la jefatura y cumplen las órdenes y consejos que les da el periodista mulato Juan Gualberto Gomez.

Gomez ha sido trasladado, á instancias de los jefes del penal, al de Cartagena, produciendo con su marcha gran pesar entre aquellos.

Algunas veces los deportados, que salen á la plaza en número de ocho cada día, muy vigilados, promovieron escándalos y negáronse á cumplir con los deberes que el reglamento interior del presidio les señalaba, bas-

COGNAC LAMOTHE

MALAGA (Manzanares).

Representante en esta provincia, D. Juan Martínez Lucas.

No más reumatismo.

An el balneado de El Escorob, se dan baños de 8 á 12 de la mañana, de agua de mar templada. Garantizar con el Doctor.

CHOCOLATES Y CAFÉS

DE

LA COMPANIA COLONIAL

Tapioca. —Tés.—37 recompensas industriales.

Depósito general: Mayor 13 y 20. Sucursal: Montera 8, adrid.



Optica francesa.

Tiendas 2.—Almería.

Surtido completo en anteojos de larga vistas; idem para campo y marinas; idem para teatro, de todas clases, microscopios sencillos; idem compuestos para ve la trichina y la filoxera otros insectos y bjetos microscópicos, para reconocer la moneda y minerales; para la botánica. Barómetros metálicos y Aneroides; de bolsillo para medir alturas, con brújula y termómetro. Pantómetras completas y modernas; id. sencillas con brújula y en ellas; cartabones con y sin brújula cadenas de Agrimensor de 10 y 20 metros; decímetros, cinta de acero, á 15 pesetas una. Cintas metálicas inglesas de clase especial superior, de 10 15, 20 25 y 30 metros id. en cajas de metal clases regulares, de 10, 20, 25 y 30 id. Brújulas nivelantes; id. alidadas; idem grafómetros; niveles de aire de muchos precios; id. de rectificación y regulado y nueva cubeta llamada Lenoir; id. de id. deid latón y cobre, á veintidos y 45 reales en uno. Gran surtido de brújulas deastas geológicas; id. con pinturas y otras muy bonitas, de la forma de un reloj de bolsillo. Lentes de mano de mu aho aumento, de distintos precios. Tinta china en barritas y desleida, clase superior é inferior. Pastillas de colores. En tuchas de matemáticas en cajas de ma dera id. de carters. Juegos de planillas Regladas varios largos graduadas y sin graduar; cuadrantes; reglas de cálculos id. de curvas dobles y triples decimetros y de 6 escalas en una. Esteroscopos y vistas; Internas mágicas; tiralinas, bigoteras, plátanos. Maños de madera, ballena, hueso y marfil. Compases de empera y de cobre; id. de reducción. Mapas geográficos y atlas de 28 mapas. Miras parantes y de tabilla. Pesas licoras, vinos, moetas, lejías, vinagras, leche. Denasímetros, Alcometros de Gay Lussac y Cartier; asperas, acidos y otros muchos. Especial surtido de pituzas de acero. Lápicos, portalápices, porta plumas. Pinceladas para aguada. Gafas y quoyador de todas clases para vistas cansadas, miopes vistas retraidas y cataratas operadas. Idem para las vistas más delicadas enfermas. Armasiones de todas clases en oro, de 8, 12, 14 y 18 quilates plata sobre dorada, níquel, acero, concha y búfalo. Aparatos eléctricos. Se graduan las vistas con el graduador y se hacen las correcciones de óptica.

LA GRESHAM

Compañía inglesa de seguros sobre la vida.

(The Gresham Life Assurance Society Ltd.)

FUNDADA EN LONDRES EN 1848 y establecida igualmente en España

Activo en 31 de Diciembre de 1896.	Ptas.	157 805 340
Ingresos 1896 por primas, rentas, intereses, etc.		28 670 916
Cantidades pagadas á tenedores de Pólizas.		339 497 900

Pólizas indisputables
Beneficios capitalizados
Primas muy moderadas

Con la participación en el 90 por 100 de los beneficios, los Asegurados en esta Compañía gozan de todas las ventajas que les podria ofrecer una Sociedad mútua sin estar sujetos á sus responsabilidades.

La Gresham tiene constituido el depósito exigido por las leyes Reales vigentes como garantía para sus asegurados en España.

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL DE ESPAÑA: calle Alcalá, 23. —MADRID

Directores: Sres. D. José Alguer y D. G. E. Dunn.

OFICINAS EN } Barcelona, Rambla del Centro 6 y
 } Málaga, Marqués de Larios, 4.

Delegado en Almería, D. Trinidad Jimenez, Calderón 6.

EL RABIOSO DOLOR

DE

MUELAS CARIADAS

pone al hombre, cua le veis, desfigurado, triste, meditando é iracundo. La causa de todos estos males se destruye en UN MINUTO Y SIN RIESGO ALGUNO usando el

AIBAF SERDNA

(anagrama) de Andrés y Fabiá, farmacéutico premiado de Valencia, por ser el remedio más poderoso é inocente que se conoce hoy para producir este cambio tan rápido y positivo. Destruye también la fetidez que la carie comunica al hiento.

De venta en todas las buenas farmacias de esta provincia. En Almería, farmacia de D. Antonio Vivas, calle de las Tiendas. Dos pesetas bote.

ASCENSORES-SIVILLA

Hidráulicos y Eléctricos

MONTA CARGAS Y MONTA-PLATOS

APARATOS MOVIDOS

ELEVADORES POR MOTOR

DE VAPOR, DE GAS

TODOS Y Á BRAZO

SISTEMAS

MUNAR Y GUITART

S. en C.

INGENIEROS Y ARQUITECTOS

LIBERTAD, 1, MADRID

La casa construye y tiene funcionando aparatos elevadores de todos los sistemas conocidos, como son los de equilibrio superior, equilibrio inferior, hidrostático, funiculares, de compensador, eléctrico, hidroeléctrico, mecánicos, á brazo, etc., que se describen en el CATALOGO GENERAL DE LA CASA.

Se facilitan Catálogos y Presupuestos

1897

FAJAS

Doña Carmen Aguilier, profesora en la construcción de fajas medicinales para señoras, con motivo de enfermedades de la matriz, exceso de abdomen, viantras descegadas, aberturas autorizadas por los facultadores de esta ciudad y los de Sevilla.

Se encuentran desde las 10 de mañana en adelante en la casa de la señora D.ª Caranga numero 2.

LA PERLA ANTI-GASTRICA

DEL DOCTOR DELGADO

cura los padecimientos DEL ESTOMAGO.

Medicación eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acedia ó virastras, vómitos después de las comidas, inapetencia, debilidad estomacal, seburnas, disenteria y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al autor.

Depósito: Sevilla, El autor, farmacia Globo, Tetuan 20.

Almería: Botica de Santo Domingo de D. Juan Vivas Perez, P. del Principe.

Precio de cada frasco 24 reales.

Para conservar la salud y curar las enfermedades

AGUAS MINERALES NATURALES DE

CARABAÑA

Interesa á todos saber:

- 1.ª Que no existen otras aguas sulfuradas sódicas que las de «Carabaña».
- 2.ª Que no existe tampoco ningún otro verdadero manantial de aguas purgantes en explotación que el de «Carabaña» y que es de origen volcánico.
- 3.ª Que los demás llamados manantiales, son solamente aguas recogidas en hondos y oscuro pozos ó charcos, producto de exudaciones, de terrenos salitrosos que se prestan á manipulaciones artificiales.
- 4.ª Que en el manantial de «Carabaña» todo es público y todo el mundo puede comprobarlo y tomar gratuitamente el agua al nacer, para toda comprobación necesaria.

Se vende en todas farmacias, y droguerías de España y colonias, Europa, América, Asia, Africa y Oceanía.

Opinion favorable médica universal, con 30 grandes premios 12 medallas de oro y 10 diplomas de honor.

Son Purgantes, Depurativas, Anti-biliosas, Anti-herpéticas, Anti escrofulosas y Anti-sifiticas.

Declaradas por la Ciencia Médica como reguladoras de las funciones digestivas y regeneradoras de toda economía y organismos. Son el mayor depurativo de la sangre alterada por los humores ó virus en general.

La salud del cuerpo interior y exterior

Depósito general por mayor, J. R. Chavarri,

87, Atocha, 87.—MADRID.

PASTILLAS BONAD

cloro-boro-sódicas con cocaina

Boca y Garganta

Su eficacia está reconocida por los señores Médicos para combatir las enfermedades de la

tos, ronquera, dolor, inflamaciones, picor, aftas, ulceraciones, sequedad, granulaciones, afonía producida por causas periféricas, fetidez del aliento, placas mucosas, fenómenos bucales de la dentición, salivación hidrargírica, efectos nocivos de la nicotina, catarros laringo-faríngeos, afectos nerviosos del estómago vómitos, etc., etc.

TENEMOS PREPARADAS

PASTILLAS cloro-boro-sódicas,

PASTILLAS cloro-boro-sódicas, con cocaina y mentol,

PASTILLAS cloro-boro-sódicas, con pilocarpina.

PASTILLAS de cocaina y mentol.

PASTILLAS de cocaina, codeina y mentol.

Para los casos en que los señores médicos las consideren indicadas.

Las pastillas BONALD, premiadas en varias Exposiciones científicas, tienen el privilegio de que sus fórmulas fueron las primeras que se conocieron de su clase en España y el extranjero. Se venden todas las farmacias y en la del autor.

Núñez de Arce, 17

(Antes Gorguera)

Madrid.

GOTA

LICOR

DEL DR.

LAVILLE

REUMATISMOS

EN TODAS LAS BOTICAS Y DROGUERIAS.

ACEITUNAS

sevillanas, mojama, sanchichón, queso de bola y de plato se acaba de recibir en «La Independencia» Ric aríos 8.

Guano humano.

Especial para toda clase de cultivos, á 4 pesetas los 100 kilos, Domingo Fernandez, plaza de San Sebastián.

Imp. de LA CRÓNICA MERIDIONAL